



ORDEN

Iniciado expediente de obra “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO ADMINISTRATIVO EN ESPINARDO. MURCIA**” por procedimiento negociado, por razón de la cuantía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171.d) y 177.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

Autorizado el gasto por importe de 176.330,87 € (IVA excluido) mediante Orden, de fecha 1 de diciembre de 2017, se dispone abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO por razón de la cuantía, en virtud de los artículos 171.d) y 177.2 TRLCSP.

De acuerdo con el artículo 178 TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, VOLAPIE, S.L.; OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.; CUARTO PROYECTOS, S.L.; SOLUCIONES DEL MEDITERRANEO y CONSTRUCCIONES INGLES E HIJOS, S.L.

Transcurrido el plazo presentan oferta en el plazo concedido VOLAPIE, S.L.; OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.; CUARTO PROYECTOS, S.L.; TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.; INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.; ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.; IMESAPI S.A.; API MOVILIDAD, S.A.; URGACEN VIENA 25, S.L.; y SARCO S.A, según certificados expedidos por la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fechas 15 y 18 de diciembre de 2017.

El Informe Técnico de valoración inicial de las ofertas presentadas, de fecha 26 de diciembre, se remite a las empresas invitadas para su conocimiento y mejora si lo estiman oportuno; sin embargo, por error, no se invitó a esta segunda ronda de negociación a las empresas no invitadas que habían presentado oferta dentro del plazo. De esta segunda ronda, únicamente presentó mejora de oferta OBRAS Y SERVICIOS MUSÁN, S.L., que fue remitida a la Técnico para su valoración e informe definitivo.





Efectuados los trámites, se dicta Orden de adjudicación, con fecha 2 de febrero de 2018, a favor de OBRAS Y SERVICIOS MUSÁN, S.L., por importe de 114.438,74 € (IVA excluido).

Con fecha 5 de febrero de publica Orden de Adjudicación en el Perfil del Contratante y se notifica la misma a todos los licitadores, recibándose mail de Trisacor en el que comunica que no recibieron solicitud de una segunda oferta.

En consecuencia y a efectos de no vulnerar la concurrencia que ha de presidir en la contratación y considerando una posible vulneración de derechos así como el incumplimiento de la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada (BORM 24-06-2017) procede retrotraer las actuaciones y anular la Orden de adjudicación a favor de Obras y Servicios Musan, S.L., en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO

PRIMERO: Anular la Orden de adjudicación, de fecha 2 de febrero de 2018, a favor de Obras y Servicios Musan, S.L., dejándola sin efecto.

SEGUNDO: Barrar el documento contable D con número de referencia 006637/1500027687/000001.

TERCERO: Retrotraer las actuaciones al momento de la valoración de la primera oferta dando traslado de las puntuaciones otorgadas y concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que presenten una segunda oferta que mejore la primera, si lo estiman oportuno.

CUARTO: Notificar el presente acto a todas las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

